

DECRETO N° 4604,

PADRE LAS CASAS, 04 DIC 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre de 2005, de contrataciones, adquisiciones y concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de Diciembre de 2012, correspondiente a Licitación N°2546-281-L112 denominada "Arriendo de 02 Toldos para el día 06.12.2012"
- 5.- La Resolución de Acta de Deserción N°31 de fecha 04.12.2012, que declara Desierta Licitación N°2546-281-L112 denominada "Arriendo de 02 Toldos para el día 06.12.2012", cerrada con fecha 03 de Diciembre de 2012.
- 6.- La cotización N° 8775, realizada a TITAN CARPAS Y EVENTOS LTDA.. Rut: 77.888.040-7 de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- La Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las Contrataciones Publicas.
- 9.- Decreto Supremo N° 826 del 10 de octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Publico de Compras y Contrataciones.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 03 de Diciembre de 2012, se cerro a través del Portal ChileCompra Licitación N°2546-281-L112, por Arriendo de 02 Toldos para el día 06.12.12.
- 2.- Que, dicha licitación fue declarada inadmisibile, al no cumplir con Art. 5 de TTAR., la oferta supera el monto presupuestado.
- 3.- Que, de conformidad al Reglamento Ley N° 19.886, Art.10 N° 7 letra L) sobre contrataciones directas dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensables para el organismo", como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **Contrátese**, en forma directa por un monto de \$450.000.- a TITAN CARPAS Y EVENTOS LTDA. Rut:77.888.040-7 por arriendo de 02 Toldos para el día 06.12.12, en el que se dará inicio al nuevo periodo Alcaldicio, conforme a cotización indicada en el visto N° 6, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **Gírese**, orden de compra por la cantidad de \$450.000.- impuestos incluidos a nombre de TITAN CARPAS Y EVENTOS LTDA Rut:77.888.040-7, domiciliado en Caupolicán N°0320, Comuna de Temuco, de acuerdo a lo indicado en el parrado anterior.
- 3.- **Publíquese**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación directa en el portal Mercadopublico, dentro de las 24 horas.

4.- **Impútese**, el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.999-01 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/vjl

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes.

ID N° 127215




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE